Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, Jo de agosto de 1984 .-

Visto este expediente Nº1525/83 Ref.6 S.S.A. con su correspondiente Nº358.376/84 del registro de la Sub secretaría de Administración, caratulado "MURATTI, Matilde S., R/CESION DE CREDITO DE LA FIRMA PANIFICACION EL CAÑON DE SANTA FE S.R.L. A FAVOR DE LA CONFITERIA LA ROYAL", y Considerando:

Que con fecha 29 de junio pasado, la firma "PANIFICACION EL CAÑON DE SANTA FE", adjudicataria de la Orden de Compra Nº21/84, cedió los derechos y obligaciones emergentes de la misma a la firma "LA ROYAL" por la provisión de pan durante el corriente año deacuerdo al contrato de cesión de crédito celebrado entre la señora Rosa Angela Bianchi y los señores Raúl Alberto Piñeiro y Manuel Alberto Piñeiro, en representación de las firmas mencionadas en primer y segundo lugar respectivamente, contrato protocolizado por la señora escribana Dra. Matilde S. Muratti.

Que conforme lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs.5, resulta de imperiosa necesidad de proveer la continuidad del servicio hasta el vencimiento del contrato pactado originariamente, por lo que corresponde reconocer la titularidad de los derechos y obligaciones emergentes de la Orden de Compra N°21/84 a la firma "PANADERIA Y CONFITERIA LA ROYAL" a partir del 1º de julio de 1984 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 5720/72, inciso 86, reglamentario del Articulo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

l°) Aprobar la cesión de derechos y obligacio-

111

nes de la Orden de Compra N°21/84 adjudiçada a la firma "PA-NADERIA Y CONFITERIA LA ROYAL" a partir del l° de julio ppdo. del corriente año y hasta el vencimiento de la citada orden de Compra a favor de la firma "PANADERIA Y CONFITERIA LA RO-YAL.

2º) Registrese y vuelva a la Subsecretaria de Administración debiendo poner en conocimiento de lo precedentemente aprobado al Departamento de Compras y a la cesionaria, y demás efectos.

GENARO R. CARDIO

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, Lo de agosto de 1984.
Visto la presentación de la firma "XEROX AR

GENTINA I.C.S.A." y considerando que la propuesta que se

formula implica un refuerzo del servicio contratado por

Orden de Compra N° 73/84 que tiende a mejorar sustancial

mente las prestaciones sin que ello signifique para el Poder Judicial de la Nación mayores erogaciones que las que

pudieran resultar de los términos de la contratación vigente.

SE RESUELVE:

- 1°) Autorizar a la Secretaria de Superintenden cia Administrativa a convenir con la firma "XEROX ARGENTI NA I.C.S.A", la instalación de equipos fotocopiadores sin cargo, según modelos y en las dependencias que se indican a continuación:
- Corte Suprema de Justicia XEROX 7000 2 máquinas
 - Secretaria de Superintendencia Administrativa (1)
 - Oficina de Confrontaciones y Copias (1)
- Cámara Nacional Electoral XEROX 7000 -
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccio nal - XEROX 7000 -
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal / N° 1.-
 - Secretaria Electoral-XEROX 7000-
- Procuración General de la Nación XEROX 3100 -
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional nal Federal XEROX 3100

- Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - XEROX 3100.-

and the second s

- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial XEROX // 3100.-
- Camara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal XEROX 3100.-
- Sudirección General de Servicios y Producción XEROX // 3100.-
- 2°) El Poder Judicial de la Nación se hará cargo exclusivamente de la adquisición de toner para el funciona miento de las máquinas y del costo de las copias que se / extraigan de acuerdo con la tarifa establecida en cada caso por la Orden de Compra N° 73/84. A esos efectos las copias que se extraigan de los equipos XEROX en cada uno de los / tribunales y organismos detallados precedentemente serán su mados sin diferenciación en una cuenta única por dependencia.-
- 3°) XEROX ARGENTINA I.C.S.A. será responsable del /
 mantenimiento y atención de los equipos y proveerá en forma
 qratuita los cilindros y el revelador que resulten necesarios.-
- 4°) La Subsecretaria de Administración podrá acordar con "XEROX ARGENTINA I.C.S.A" y en las mismas condiciones que por la presente se autorizan, la instalación de otras máquinas fotocopiadoras en dependencias que cuenten con el servicio con tratado de esa firma comercial.-

EXPTE. N°802/84-S.S.A.-SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION Nº/67 8/5/84 8.8.A.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

5°) Registrese, comuniquese a la Subsecreta ria de Administración y al Departamento de Compras con copia de estas actuaciones y resérvese en Secretaria.-

GENARO R. GARRIO